



## **Resolución de la Biblioteca Nacional de España, por la que se procede a la concesión de una serie de becas de formación e investigación en régimen de concurrencia competitiva para titulados universitarios en el marco de la convocatoria relativa al periodo 2020-2021.**

La Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre (BOE núm. 275, de 13 de noviembre de 2010), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos. Por Resolución de la Dirección de la Biblioteca Nacional de España, de 30 de diciembre de 2019 (B.O.E de miércoles 15 de enero de 2020), se convocaron las Becas de formación e investigación para el período 2020-2021.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución de 30 de diciembre de 2019, la Comisión de Valoración ha examinado y valorado las solicitudes presentadas a la convocatoria, habiendo dado traslado de la propuesta a la Dirección Técnica de Procesos y Servicios, órgano instructor del procedimiento, para la concesión de determinadas becas a los solicitantes seleccionados.

Una vez nombrada y reunida la Comisión de Valoración, se examinaron las solicitudes presentadas, se evaluaron los méritos de los solicitantes y se elevó a través del Órgano Instructor, la propuesta definitiva de concesión de las becas, cuya cuantía individual es de 1.085 € / mes (13.020 € anuales por becario), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 24.104.332B.481 del presupuesto de la BNE.

No obstante lo antedicho, fue necesidad de este organismo proceder a la concesión parcial de un número de becas con anterioridad al resto, correspondientes a las modalidades D y E, sin que ello supusiera menoscabo, perjuicio o afectación a los derechos del resto de candidatos seleccionados, tal y como se insta en la "Propuesta de Resolución de Concesión parcial" firmada por el Órgano Instructor con fecha 24 de Noviembre, tal y como se justifica en la Memoria Justificativa de Reajuste de 4 de Noviembre de 2020 y como, así mismo, se sustancia en Resolución de concesión parcial de cinco becarios de 14 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, y en la Resolución de 29 de diciembre de 2017, dispongo:

**Primero.-** Proceder a la concesión parcial de las restantes 34 becas, modalidades A, B, C y F, a las personas que se relacionan en el Anexo I a la presente resolución, para la realización de las actividades de formación e investigación en los distintos departamentos de la sede de la BNE según Convocatoria aprobada por Resolución de 30 de diciembre de 2019.

**Segundo.-** Aprobar la relación ordenada de suplentes propuesta por el Órgano Instructor, que figura en el Anexo II a la presente Resolución.

La realización de las actividades será justificada por los becarios de conformidad con lo establecido en la Resolución de convocatoria.

Esta Resolución tendrá su correspondiente publicación en la página Web de la BNE: <http://www.bne.es>.

Los becarios cuya concesión se dispone deberán incorporarse el día **1 de marzo** en la sede de la Biblioteca Nacional de España, Paseo de Recoletos, 20- 28071 Madrid.

**Cuarto.-** La cuantía total máxima a conceder, así como su distribución por anualidades, una vez instado el reajuste de anualidades y dentro de los límites fijados en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se imputan a la aplicación presupuestaria: 24.104.332B.481 y para esta convocatoria es la siguiente:

<u>AÑO</u>	<u>ANUALIDADES APROBADAS</u>	<u>MODIFICACIÓN</u>	<u>NUEVAS ANUALIDADES</u>
<b>2020</b>	269.100,00 €	- 269.100,00 €	0,00 €
<b>2021</b>	269.100,00 €	+ 151.800,00 €	420.900,00 €
<b>2022</b>	0,00€	+ 117.300,00 €	117.300,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>538.200,00 €</b>	<b>0,00- €</b>	<b>538.200,00 €</b>

Por lo que respecta a la presente concesión parcial, el importe total de las 34 becas concedidas a los 34 beneficiarios asciende a **442.680,00 euros**.

Dicha cantidad se distribuye del siguiente modo: para el ejercicio 2021 la cantidad de 332.010,00 euros, y para el ejercicio de 2022 la de 110.670,00 euros.

A dichas cantidades ha de sumarse, por concepto de cuota patronal de la Seguridad Social, un compromiso por **19.751,28 euros**.

Dicha cantidad se distribuye del siguiente modo: para el ejercicio 2021 la cantidad de 14.813,46 euros y para el ejercicio de 2022 la de 4.937,82 euros.

Así, agregadas las cantidades del principal de las 34 becas más lo referente a la Seguridad Social (cuota patronal) el importe total comprometido asciende a **462.431,28 euros** resultando consecuentemente los siguientes totales por anualidades: 2021: 346.823,46 € y 2022: 115.607,82 €

Así, considerando lo anterior y habiendo tenido en cuenta lo comprometido para la anterior concesión parcial de cinco becas, existe crédito suficiente retenido y aprobado para sustentar la totalidad del coste de las treinta y cuatro becas objeto de esta segunda concesión parcial para los correspondientes doce meses.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en la web de la Biblioteca Nacional de España, y con carácter previo, se podrá interponer



recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid,  
La Directora de la Biblioteca Nacional de España,

Ana María Santos Aramburo